

**ANEXO I**

**Relación de aprobados que solicitan derecho preferente**  
**a) Corrección de errores mecanográficos.**

Donde dice:

**1. Admitidos**

Número de orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
1.293	Aragón Amunárriz, Carlos. Gargantilla de Lozoya y agregados, 4. <sup>a</sup> c. (Madrid).
1.714	Herranz López, Baltina Montserrat. Medranda y agregados, 5. <sup>a</sup> c. (Guadalajara).
1.722	Sastre Raposo, José María. Quintanilla del Monte, 4. <sup>a</sup> c. (Zamora).
2.162	Villa Villa, Rafael. Campos del Puerto, 2. <sup>a</sup> c. (Baleares).
2.489	Santonja Vilaplana, Alberto. Balones y agregados 3. <sup>a</sup> c. (Alicante).

Debe decir:

Número de orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
2.397	Aragón Amunárriz, Carlos. Gargantilla de Lozoya y agregados, 4. <sup>a</sup> c. (Madrid).
3.594	Herranz López, Baltina Montserrat. Medranda y agregados, 5. <sup>a</sup> c. (Guadalajara).
2.261	Sastre Raposo, José María. Quintanilla del Monte, 4. <sup>a</sup> c. (Zamora).
2.162	Villa Villa, Oscar Rafael. Campos del Puerto, 2. <sup>a</sup> c. (Baleares).
2.489	Santonja Vilaplana, Jorge Roberto. Balones y agregados, 3. <sup>a</sup> c. (Alicante).

**2. Excluidos**

Número de orden	Apellidos y nombre
2.340	González Roldán, José María.

Debe decir:

3.241	González Roldán, José María.
-------	------------------------------

**b) Inclusión de aprobados que habiendo ejercitado derecho preferente no figuraron en la Resolución de 29 de julio de 1983.**

**1. Admitidos**

Número de orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
1.765	Albadalejo Lloret, Juan. La Unión, 1. <sup>a</sup> c. (Murcia).
1.791	Pinilla Fernández, Trinidad. Casa de Socorro de Lorca, 3. <sup>a</sup> c. (Murcia).
2.319	Hernández Alemán, Concepción. Hoya Gonzalo, 3. <sup>a</sup> c. (Albacete).
3.304	Cotarelo Cañas, María Jesús. Manzaneque, 4. <sup>a</sup> c. (Toledo).

**2. Excluidos**

Número de orden	Apellidos y nombre
1.154	Álvarez Méndez, Víctor Manuel (a), (h).
1.827	Bruque Sánchez, Fermina (h).
2.076	Rivera Rocamora, Julio César (c).
3.130	García Santos, Tomás (h).

**(a) Por no acreditar estar nombrado en la plaza solicitada el 28 de enero de 1983.**

**(c) Porque la plaza solicitada ha sido adjudicada a otro opositor con mayor derecho por acreditar más tiempo de servicios ininterrumpidos en la misma, o a igualdad de servicios haber obtenido mejor número de orden en las pruebas selectivas.**

**(h) Por presentar instancia de solicitud fuera de plazo.**

**c) Admisión de aprobados que, figurando excluidos en la Resolución de 29 de julio de 1983, se les considera válida su pretensión, adjudicándoles la plaza solicitada.**

Número de orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
2.460	Torrecillas Cabrera, Francisco Javier. Berja, 1. <sup>a</sup> c. (Almería).

**ANEXO II**

**Inclusión de aprobados pertenecientes a la Escala B del Cuerpo de Médicos Titulares que, habiendo solicitado la configuración de su plaza como funcionarios de la Escala A, no figuraron en la Resolución de 29 de julio de 1983.**

**Excluidos**

Número de orden	Apellidos y nombre
15	Morales de la Santa, Antonio (a).

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**23644 ACUERDO de 28 de julio de 1983, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir plaza de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, y los artículos 1 y 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de julio y 3 de noviembre de 1982.

La Comisión Permanente del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.<sup>o</sup>, 3, y disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, ha acordado convocar concurso para cubrir la plaza de categoría d), vacante en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya.

Las condiciones requeridas para tomar parte en este concurso serán las establecidas en el artículo 10 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, según redacción dada por el artículo segundo del Real Decreto ley 14/1978, de 7 de junio, debiéndose entender la exigencia de pertenecer a las carreras judicial y fiscal en el sentido de ostentar en las mismas al menos la categoría de Juez de ascenso o Abogado Fiscal de ascenso.

El concurso se resolverá a favor de quien acredite mayor grado de especialización en Derecho laboral y de la Seguridad Social o, en su defecto, ostentare mejor puesto en el escalafón. Si concurrieren funcionarios procedentes de las carreras judicial y fiscal se atenderá a la mejor categoría alcanzada, y si fuera equiparada, al mayor tiempo de servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional del citado Reglamento Orgánico.

Se considerará, a los efectos el párrafo anterior, que ostentan especialización en Derecho laboral y de la Seguridad Social:

1. Los Doctores en Derecho, con tesis que verse sobre Derecho laboral o de la Seguridad Social.

2. Los Profesores numerarios de Universidad en disciplina de Derecho laboral o de Seguridad Social y quienes sin ese carácter hubiesen ejercitado la docencia universitaria en las mismas materias al menos durante tres años.

3. Los que fuesen miembros de alguno de los Cuerpos Técnicos especiales de funcionarios al servicio de la Administración Laboral o de Seguridad Social o de las Entidades gestoras de la misma.

4. Los que hubiesen publicado obras o trabajos científicos de importancia sobre Derecho laboral y de la Seguridad Social.

Los funcionarios antes citados que deseen tomar parte en este concurso formularán su petición mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-18, o en la forma prevista

en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual deberá tener entrada en el Registro General en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; a las que, en su caso, acompañaran los documentos justificativos de su especialización en Derecho laboral y de la Seguridad Social.

El concursante que resulte nombrado Magistrado de Trabajo pasará en su día a la situación de supernumerario en la carrera de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966 de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967 y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

De resultar nombrado Magistrado de Trabajo un Juez de ascenso, le serán aplicables los servicios prestados en este Cuerpo para el cómputo del tiempo de permanencia como titular de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, a que se refiere el artículo cuarto de la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre.

El concursante que ingrese en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo en virtud del presente concurso, para consolidar derechos en el mismo, deberá permanecer durante un año en situación de servicio activo.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esplugas de Llobregat, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde accidental.—10.872-E.

**23647 RESOLUCION de 16 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Benicarló, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Encargado de la Oficina Municipal de Turismo.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», número 96, de 11 de agosto de 1983, se publica la convocatoria y las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Oficina Municipal de Turismo vacante en la plantilla del ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Benicarló.

Esta plaza está incluida en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase c), plaza de cometido especial, coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5 pesetas, deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Benicarló, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde, José María Febrer Callís.—10.874-E.

**23648 RESOLUCION de 16 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Benicarló, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», número 96, de 11 de agosto de 1983, se publica la convocatoria y las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este ilustrísimo Ayuntamiento a cubrir entre Licenciados en Derecho.

Esta plaza está dotada con las retribuciones y demás emolumentos correspondientes al nivel 10, coeficiente 5, establecidos por la legislación vigente y será de dedicación exclusiva.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Benicarló, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde, José María Febrer Callís.—10.873-E.

**23649 RESOLUCION de 16 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Benicarló, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», número 96, de 11 de agosto de 1983, se publica la convocatoria y las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este ilustrísimo Ayuntamiento, a cubrir entre Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Esta plaza está dotada con las retribuciones y demás emolumentos correspondientes al nivel 10, coeficiente 5, establecidos por la legislación vigente y será de dedicación exclusiva.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 100 pesetas deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Benicarló, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde, José María Febrer Callís.—10.875-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

**23645 RESOLUCION de 30 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Cuenca, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.**

Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, del grupo de Administración Especial de la Corporación, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 3,6, Índice de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes según modelo oficial, que serán facilitadas por la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y sus bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, correspondiente al día 29 de julio de 1983.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia.

Cuenca, 30 de julio de 1983.—El Presidente, Pedro Saugar Muñoz.—10.877-E.

**23646 RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 179, del día 28 de julio de 1983, aparece publicada la convocatoria de la oposición concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, dotada con el siguiente correspondiente al coeficiente 2,9, correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición, será el de treinta días hábiles, contados